

EJERCICIO PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PERSONAL SERVICIOS SOCIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT: PROMOTORA DE IGUALDAD.

SUPUESTO PRÁCTICO 1:

La Concejalía Municipal de Servicios Sociales del municipio de Burjassot, cuenta desde hace años con el servicio especializado de atención integral a las mujeres, "Espai Dona", que trabaja por la igualdad de derechos y oportunidades, sin distinción de sexo y para combatir los obstáculos que impiden esta igualdad, especialmente los actos violentos contra las mujeres, como una manifestación extrema de los patrones culturales machistas.

En este sentido, se ha conseguido dotar a las mujeres de Burjassot de información, orientación y asesoramiento, atención psicológica, asesoramiento jurídico, varias campañas y actividades comunitarias de sensibilización social y, sobre todo, atención integral a varios problemas planteados socialmente. Desde la atención y acompañamiento a víctimas de violencia de género, hasta la elaboración del Plan Municipal de Igualdad.

La Generalitat Valenciana aprobó la Ley de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana. En su articulado clasifica el equipo de profesionales que constituye el núcleo de intervención del Sistema Público Valenciano. Dentro de esta clasificación se incluyen los profesionales de las unidades de igualdad. Así mismo, se articulan varios decretos del Consell, que desarrollan esta Ley.

A partir de 2021 entraron en vigor los contratos programa, entre la Generalitat Valenciana y las entidades locales de la Comunidad Valenciana, como sistema de financiación de los servicios sociales de atención primaria, incluidas las unidades de igualdad.

Teniendo en cuenta el supuesto práctico, la normativa básica aplicable y los perfiles profesionales que componen las unidades de igualdad, usted deberá de responder de forma sintética y con claridad expositiva a las siguientes preguntas (cada pregunta cuenta con un valor de 1 puntos):

PREGUNTAS TEÓRICAS SOBRE EL SUPUESTO PRÁCTICO

1.- De acuerdo con la Ley 3/2019 de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, y los decretos que desarrollan la misma, señala tres de las funciones básicas de una unidad de igualdad.

Criterios corrección, puntuación:

- 0 / respuesta incorrecta
- 0.25 / 1 respuesta correcta
- 0.50 / 2 respuestas correctas
- 1 / 3 respuestas correctas.

2.- De acuerdo con la Ley 3/2019 de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, y los decretos que desarrollan la misma, **señala tres de los objetivos específicos que tiene que lograr una unidad de igualdad.**

Criterios corrección, puntuación:

- 0 / respuesta incorrecta
- 0.25 / 1 respuesta correcta
- 0.50 / 2 respuestas correctas
- 1 / 3 respuestas correctas.

3.- Según la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, en su Capítulo I determina que **las mujeres víctimas de violencia de género, tienen derecho a** recibir plena información y asesoramiento adecuado a su situación personal –relativas a protección y seguridad, derechos y ayudas, emergencias, apoyo y recuperación–, a través de los servicios disponibles en las Administraciones Públicas. **¿Qué atención contempla?**

Criterios de corrección a la respuesta dada:

Incorrecta	Mínima Se define una respuesta mínima pero no se profundiza en el contenido	Adeuada y suficiente (Se resuelve la pregunta en un 50%, al menos)	Solución correcta e idónea, muy buena. (Se resuelve la pregunta en su práctica totalidad)
0 puntos.	0,5 puntos.	0,75 puntos.	1 punto.

4.- Teniendo en cuenta la interdisciplinariedad de la Unidad de Igualdad, **señala qué figuras profesionales forman este equipo de atención primaria, en el municipio de Burjassot**, de acuerdo con la Ley 3/2019 de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, y los decretos que desarrollan la misma:

Criterios corrección, puntuación:

- 0 / respuesta incorrecta o incompleta
- 1 / respuesta correcta completa

5.- De acuerdo con la Ley 3/2019 de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, y los decretos que desarrollan la misma, **señala tres servicios que debe contemplar un Servicio de Atención Primaria de carácter básico**. (contrato programa, ficha 1):

Criterios corrección, puntuación:

- 0 / respuesta incorrecta
- 0.25 / 1 respuesta correcta
- 0.50 / 2 respuestas correctas
- 1 / 3 respuestas correctas.

6.- De acuerdo con la Ley 3/2019 de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, y los decretos que desarrollan la misma, así como el contrato programa en vigor, **señala qué figura profesional de la Unidad de Igualdad, se encargaría de implementar estas dos acciones de sensibilización en materia de igualdad y no discriminación**:

- Actividades conmemorativas del 8 de marzo: Día Internacional de la Mujer
- Actividades para conmemorar el 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres

Criterios corrección, puntuación:

- 0 / respuesta incorrecta
- 1 / respuesta correcta

Respuestas a las preguntas anteriores:

1.- De acuerdo con la Ley 3/2019 de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, y los decretos que desarrollan la misma, **señala tres de las funciones básicas de una unidad de igualdad**. (contrato programa, ficha 3.7)

- a) Información y asesoramiento personalizado a mujeres sobre servicios y prestaciones, formación, orientación laboral y creación de empresas, entre otras.
- b) Diseño y planificación de programas de sensibilización, información y formación en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- c) Prevención, detección y derivación de víctimas violencia de género, así como de las necesidades de la entidad local y, en su caso, de los municipios que la integren, en materia de violencia de género.
- d) Coordinación e impulso de la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales.
- e) Diseño de acciones para fomentar el asociacionismo de mujeres y asesoramiento para la constitución de las asociaciones.
- f) Coordinación con todos los miembros del equipo de profesionales de la zona básica, con profesionales de los servicios de carácter específico y con otras personas profesionales municipales, del sistema autonómico, de organismos públicos, de entidades de iniciativa social y de entidades públicas y privadas que trabajen en materia de igualdad y violencia de género.
- g) Coordinación, elaboración, implementación y evaluación de planes de igualdad dirigidos a la población de la entidad local y en su caso, de los municipios que la integren, apoyo a la negociación de planes de igualdad dirigidos al personal de la entidad local así como información y asesoramiento a empresas y entidades para la elaboración e implantación de planes de igualdad, y evaluación de aquellos planes que se remitan para su visado.
- h) Coordinación con la Xarxa Valenciana d'Igualtat.
- i) Coordinación con la Xarxa Jove de la Comunitat Valenciana.
- j) Registro de la información social que les corresponda mediante la aplicación informática proporcionada al efecto, asegurando que las aplicaciones informáticas incorporen las variables «sexo» y que los datos e indicadores que se recaban estén desagregados por género y que son cumplimentadas por el equipo de intervención social.
- k) En general, cualquier otra función que le sea encomendada por razón de su competencia.

2.- De acuerdo con la Ley 3/2019 de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, y los decretos que desarrollan la misma, **señala tres de los objetivos específicos que tiene que lograr una unidad de igualdad.** (contrato programa, ficha 3.7)

- a) Informar y asesorar a las mujeres de su ámbito territorial sobre servicios y prestaciones, capacitación, orientación y la creación de empresas, entre otras.
- b) Diseñar y planificar programas de sensibilización, información y formación en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- c) Prevenir, detectar y derivar a las víctimas de violencia de género, desde su entidad local.
- d) Detectar las necesidades de la entidad local y, en su caso, de los municipios que la componen, en materia de violencia de género.
- e) Coordinar y promover ante la entidad local la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales.
- f) Diseñar acciones para promover la asociación de mujeres y asesoramiento para la constitución de asociaciones.
- g) Coordinar con todos los miembros del equipo de profesionales del área básica, con profesionales de los servicios de carácter específico y con otros profesionales municipales, del sistema autonómico, de organismos públicos, de entidades de iniciativa

<p>social y de entidades públicas y privadas que trabajan en materia de igualdad y violencia de género.</p>
<p>h) Coordinar, elaborar, implementar y evaluar los planes de igualdad dirigidos a la población de la entidad local y, en su caso, de los municipios que la integran, así como apoyar la negociación de planes de igualdad dirigidos al personal de la entidad local.</p> <p>i) Informar en la elaboración e implantación de planes de igualdad en las empresas y entidades ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, que hayan utilizado la Unidad de Igualdad para asesorar.</p> <p>j) Impartir formación y formación específica al personal técnico y directivo de la entidad local, así como a los representantes de los trabajadores, con el fin de facilitar la elaboración del plan de igualdad e incorporar medidas de igualdad en la negociación colectiva.</p> <p>k) Organizar acciones de sensibilización dirigidas a todo el personal de la entidad local en materia de igualdad y no discriminación.</p> <p>l) En el caso de las entidades supramunicipales, promover y asistir en la elaboración e implementación de planes 'igualdad en las entidades locales de su ámbito territorial que no estén vinculados al contrato del programa. En municipios sin</p> <p>m) Unidad de Igualdad perteneciente a una entidad local supramunicipal, y que cuenta con una Unidad de Igualdad, los profesionales de esta unidad deben promover y asistir en la elaboración e implementación de planes de "igualdad" para las entidades locales en su ámbito territorial.</p> <p>n) Elaborar los informes técnicos para la oposición del visado de los Planes de Igualdad de las Empresas de la Comunidad Valenciana, y el sello "Haciendo Empresa. Igualdad de Oportunidades" y sus correspondientes informes de evaluación.</p> <p>o) Coordinar con el resto de la Red Valenciana de Igualdad.</p> <p>p) Coordinar con el órgano de igualdad de la Generalitat Valenciana.</p> <p>q) Trabajar desde la plataforma de coordinación proporcionada por la Dirección General del Instituto de la Mujer.</p> <p>r) Atender el resto de las instrucciones que se dicten a la Dirección General del Instituto de la Mujer.</p> <p>s) Elaborar un informe sobre las políticas de género de la entidad local, a través de un modelo diagnóstico inicial, a cumplimentar en la justificación relativa a 2021 y 2024 del contrato programa.</p>
<p>3.- Según la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, en su Capítulo I determina que las mujeres víctimas de violencia de género, tienen derecho a recibir plena información y asesoramiento adecuado a su situación personal –relativas a protección y seguridad, derechos y ayudas, emergencias, apoyo y recuperación–, a través de los servicios disponibles en las Administraciones Públicas. ¿Qué atención contempla?</p>
<p>La atención contemplará los Servicios Sociales Especializados, los Servicios de Emergencia de apoyo y acogida, y los de recuperación integral. Asumiendo la necesaria atención multidisciplinar de esta problemática, será imprescindible una actuación coordinada en colaboración con los cuerpos de seguridad, los jueces de violencia sobre la mujer, los servicios sociales, servicios sanitarios y de asistencia jurídica a las víctimas.</p>
<p>4.- Teniendo en cuenta la interdisciplinariedad de la Unidad de Igualdad, señala qué figuras profesionales forman este equipo de atención primaria, en el municipio de Burjassot, de acuerdo con la Ley 3/2019 de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, y los decretos que desarrollan la misma:</p>

La unidad de igualdad se compone de 1 agente de igualdad y 1 promotora de igualdad.

5.- De acuerdo con la Ley 3/2019 de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, y los decretos que desarrollan la misma, **señala tres servicios que debe contemplar un Servicio de Atención Primaria de carácter básico.** (contrato programa, ficha 1):

- a) Servicio de Acogida
- b) Servicio de Inclusión Social
- c) Servicio de Prevención e Intervención con Familias
- d) Servicio de Promoción de la Autonomía Personal
- e) Servicio de Acción Comunitaria
- f) Servicio de Asesoramiento Técnico Específico
- g) Unidad de Igualdad

6.- De acuerdo con la Ley 3/2019 de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, y los decretos que desarrollan la misma, así como el contrato programa en vigor, **señala qué figura profesional de la Unidad de Igualdad, se encargaría de implementar estas dos acciones de sensibilización en materia de igualdad y no discriminación:**

- Actividades conmemorativas del 8 de marzo: Día Internacional de la Mujer
- Actividades para conmemorar el 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres

Principalmente se trata de actividades a realizar por la promotora de igualdad

PREGUNTAS TEST

Cada pregunta contestada correctamente obtendrá la puntuación de 1 punto, las preguntas contestadas erróneamente no penalizan.

1.- Según el artículo 65 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero de la Generalitat de Servicios Sociales Inclusivos, habrá una Unidad de Igualdad por:

- a) Cada 15.000 habitantes.
- b) Por cada municipio.
- c) Por cada 20.000 habitantes.**
- d) Por cada 50.000 habitantes.

2.- De acuerdo con la Ley 3/2019 de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, y los decretos que desarrollan la misma, señala qué función no corresponde a las Unidades de Igualdad, recogidas en el Manual de Organización y Funcionamiento de los Servicios Sociales de Atención Primaria (MOF) así como en el Contrato Programa:

- a) Diseño de acciones para fomentar el asociacionismo de mujeres y asesoramiento para la constitución de las asociaciones.**
- b) Coordinación con todos los miembros del equipo de profesionales de la zona básica, con profesionales de los servicios de carácter específico y con otras personas profesionales municipales, del sistema autonómico, de organismos públicos, de entidades de iniciativa social y de entidades públicas y privadas que trabajan en materia de igualdad y violencia de género.
- c) Coordinación, elaboración, implementación y evaluación de planes de igualdad dirigidos a la población de la entidad local y, si procede, de los municipios que la integran, apoyo a la negociación de planes de igualdad dirigidos al personal de la entidad local, así como información y asesoramiento a empresas y entidades para la elaboración e implantación de planes de igualdad, y evaluación de aquellos planes que se remiten porque se visan.
- d) Acogida a las personas usuarias en su primera cita por parte de la persona profesional de referencia, que llevará a cabo la valoración y diagnóstico de la situación social, así como la propuesta inicial de las prestaciones profesionales, económicas o tecnológicas más adecuadas, y derivación si corresponde.

3.- Indica qué figura técnica sería la “Personal profesional de referencia”, según contempla el artículo 69 de la Ley 3/2019 de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana.

- a) La trabajadora o trabajador social del equipo de atención primaria básica del programa de acogida**
- b) La asesora o asesor jurídico del departamento de servicios sociales municipales
- c) La agente de igualdad de la Unidad de Igualdad
- d) La trabajadora o trabajador social del equipo específico de atención a la infancia y adolescencia

4.- Según el artículo 7 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los Planes de Igualdad y su registro, en el diagnóstico de situación se tendrá en cuenta las siguientes materias, señala la alternativa falsa.

- a) Clasificación profesional
- b) Formación
- c) Promoción profesional
- d) Infrarrepresentación femenina o masculina.**

SUPUESTO PRÁCTICO 2:

El ayuntamiento de Burjassot tiene previsto realizar un proyecto de sensibilización como conmemoración del 8 de Marzo, Día internacional de la Mujer. Para ello dispone de 9.000€.

Para la correcta cumplimentación del presente ejercicio teórico-práctico, que será puntuado de 0 a 1 puntos (cada pregunta cuenta con un valor de 1 puntos), usted deberá de responder de forma sintética y con claridad expositiva a las siguientes preguntas:

PREGUNTAS TEÓRICAS SOBRE EL SUPUESTO PRÁCTICO

1.- Sobre qué competencias y funciones de la promoción de igualdad se desarrollaría la actividad señalada en el supuesto.

2.- Cómo justificaría su implementación, y qué objetivos pretende conseguir.

3.- Explica qué metodología usaría y las fases del proyecto.

4.- ¿Cuál sería la población destinataria y qué recursos necesitaría para implementarlo?

5.- Cómo evaluaría la actuación.

6.- Cuál sería el procedimiento administrativo para la contratación externa del proyecto, si lo hubiera.

<u>Criterios corrección</u>
<p>1.- COMPETENCIAS Y FUNCIONES.</p> <p>a.1 (0.1 puntos). Pertenencia al Servicio Atención Primaria Básica de SS. Art. 18.1 Ley 3/2019, 18 de febrero de servicios sociales inclusivos de la CV.</p> <p>a.2 (0.6 puntos). Objetivo promocionar la igualdad de género en el ámbito municipal Decreto 779/2013 de 11 de octubre, Título superior de promotor de igualdad Funciones: programación, implantación y desarrollo de todos aquellos programas, proyectos, planes, acciones o actividades relativas a la promoción de la igualdad, puesta en valor de los derechos de las personas, y todo aquello dispuesto en la ficha 3.7 relativo al contrato programa.</p> <p>a.3 (0.1 puntos). Real Decreto 38/2020 de Coordinación y financiación de los SS art 35. Funciones de la Unidad de Igualdad (Ficha 3.7)</p> <p>Análisis y elaboración de datos: Realizar el análisis y la elaboración de datos estadísticos con una perspectiva de género para entender la situación de partida.</p> <p>Atención personalizada: Proporcionar atención personalizada a mujeres sobre recursos, servicios, formación, orientación socio-laboral, itinerarios profesionales y normativa que favorezca la igualdad.</p>

Promoción del asociacionismo: Fomentar el asociacionismo de mujeres y asesorar para la constitución de asociaciones.

Incorporación al mercado laboral: Incorporar a las mujeres de la entidad/es local/es al mercado de trabajo, considerado un factor clave para la igualdad.

Cumplimiento de planes de igualdad: Elaborar y cumplir las medidas de los planes de igualdad interna y mancomunada.

a.4 (0.1 puntos) Colaboración estrecha con la Agente de igualdad, juventud y todo el departamento de servicios sociales.

a.5 (0.1 puntos) Tener en cuenta el plan municipal del ayto o aspectos singulares territoriales

2.- JUSTIFICACION Y OBJETIVOS (1 punto)

b.1 (0.4 puntos). Hace referencia a la importancia de El Día Internacional de la Mujer (8 de marzo) como fecha clave para reflexionar sobre los logros alcanzados en materia de igualdad de género y sobre los retos que aún persisten. La promoción de la sensibilización y la participación activa de la comunidad educativa/laboral, etc. en torno a los derechos de las mujeres, la equidad y la eliminación de estereotipos de género.

b.2 Objetivo general (0.3 puntos): Promover y defender los derechos de las mujeres y niñas... Fomentar la conciencia crítica y el compromiso de la comunidad con la igualdad de género y el respeto hacia las mujeres.

b.3 Objetivos específicos: Al menos tres objetivos (variaran según la actividad propuesta) (0.1 puntos por objetivo hasta máx de 0.3)

Reflexionar sobre las desigualdades de género/sensibilizar, etc

Promover actitudes y comportamientos igualitarios...

3.- METODOLOGIA Y FASES (1 punto)

c.1 Metodología (0.4 puntos) participativa, colaborativa y comunitaria, combinando acciones culturales, artísticas, educativas y comunicativas. Específico de cada actuación.

Descripción completa de la forma de implementar la actividad.

Exposición pública, talleres de sensibilización....

c.2 Dónde: (0.3 puntos) Campaña en redes sociales del ayuntamiento., IES, asociaciones, etc

c.3 Fases (0.3 puntos):

1. Preparación, investigación, recopilación...

2. Sensibilización y difusión

3. Compromiso y continuidad, propuestas de futuro, etc.

4.- POBLACION DESTINATARIA (1 punto)

d.1 Público general: (0.4 puntos). Sensibilización ciudadana. Importancia de que los poderes públicos conciencien a la población sobre la igualdad de género como derecho humano fundamental para erradicar discriminaciones y la violencia machista. Promover la participación, el empoderamiento, etc.

d.2 Específico: (0.4 puntos). Especifica franja de edad, colectivo, etc. Por ejm. jóvenes entre 12 y 17 años. Y especifica el motivo. Por ejm. la educación en igualdad y el fomento de valores de respeto entre iguales

es fundamental para impulsar proyectos que garanticen que las nuevas generaciones crezcan y se relacionen en un entorno en igualdad de oportunidades.

d.3 Recursos: (0.2 puntos) Elaboración de paneles informativos, elaboración de material, diseño de publicidad, de merchand, etc.

5.- EVALUACION

e.1 Instrumentos: (0.5 puntos) Nombra las herramientas para medir los objetivos marcados: Recogida de datos de asistencias (todo desagregado por sexo y edad) y/o cuestionarios, análisis de impacto...

e.2 Indicadores: (0.5 puntos) Describe cómo va a medir los objetivos marcados: nivel de participación y asistencia, cumplimiento de objetivos, repercusión en redes sociales, productos finales (exposición, video, taller, manifiesto, etc)

6.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SU EJECUCIÓN

Informe de necesidad. Memoria justificativa (0.2 puntos)

Tipo de contrato: menor por importe y, de servicios/suministro (0.2 puntos)

Solicitud 3 presupuestos (precio, iva, objeto y condiciones) (0.2 puntos)

Propuesta de gasto. Solicitud RC (0.1 puntos)

Aceptación o formalización (0.1 puntos)

Ejecución y comprobación/conformidad (0.1 puntos)

Justificación y pago (0.1 puntos)

PREGUNTAS TEST

Cada pregunta contestada correctamente obtendrá la puntuación de 1 punto, las preguntas contestadas erróneamente no penalizan.

1.- Según el artículo 18 de la Ley 3/2019, de servicios sociales inclusivos, las unidades de igualdad, señala la alternativa incorrecta:

- a) Garantizarán la incorporación de la perspectiva de género.
- b) Impulsarán planes de igualdad.
- c) Realizarán actuaciones de prevención de la violencia de género.
- d) Desarrollarán prestaciones de asistencia técnica para la adecuada protección y ejercicio de los derechos sociales.**

2.- Según el artículo 9 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los Planes de Igualdad y su registro, el periodo de vigencia de los planes de igualdad:

- a) No hay tiempo determinado.
- b) No podrá ser superior a cuatro años.**
- c) Deben coincidir con los plazos de revisión.
- d) No podrá ser superior de 2 años.

3.- Según el artículo 29 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero de la Generalitat de Servicios Sociales Inclusivos, cual no es una competencia de los municipios:

- a) La detección y estudio de las situaciones de necesidad social en ámbito territorial.
- b) La supervisión y la evaluación de la calidad en la provisión de los servicios sociales.**
- c) La provisión y la gestión de los servicios sociales de atención primaria de carácter básico.
- d) Los servicios de infancia y adolescencia, discapacidad y trastorno mental crónico de la atención primaria de carácter específico regulados en esta ley.

4.- De conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres, el registro retributivo deberá incluir:

- a) Únicamente el importe global de los salarios y los complementos salariales establecidos en los convenios colectivos de cada sector.
- b) La media aritmética de los salarios desagregados por sexo en cada uno de los sectores profesionales.
- c) Los valores medios de los salarios, los complementos salariales y las percepciones extrasalariales de la plantilla desagregados por sexo y distribuidos conforme a lo establecido en el artículo 28.2 del Estatuto de los Trabajadores.**
- d) El cómputo global de los salarios, complementos y cuantías extrasalariales desagregados por sexo y distribuidos conforme a lo regulado en los convenios colectivos de cada sector.